

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 07 de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez el expediente contentivo del trámite incidental de desacato a la acción de tutela promovido por la señora Rosalba Garcés Quintero en contra de Salud Total EPS-S S.A., para resolver sobre el archivo del trámite incidental, toda vez que SALUD TOTAL informó el cumplimiento total al fallo tutela, afirmación que fue ratificada por la accionante mediante comunicación telefónica, quien además agregó que en la junta médica con la especialidad de fisioterapia, llevada a cabo el día de hoy, ordenaron el cambio de la silla eléctrica, dado que con el mantenimiento no es suficiente para que la misma funcione de la manera adecuada.

Sírvase proveer de conformidad

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
SUBCLASE:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	ROSALBA GARCÉS QUINTERO
ACCIONADO:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
RADICADO:	17001-31-03-006-2013-00298-00

Teniendo en cuenta el cumplimiento informado por la EP y la comunicación sostenida con la señora ROSALBA GARCÉS QUINTERO, se obtiene que SALUD TOTAL EPS-S S.A. está dando cumplimiento a la sentencia de tutela dictada por este Despacho el 05 de noviembre de 2013, al garantizar a la accionante las atenciones en salud que requiere y los insumos y tecnologías ordenadas por los médicos tratantes para el manejo de sus patologías.

En consecuencia, resulta improcedente continuar con el trámite de incidente de desacato en contra de SALUD TOTAL EPS-S S.A., cuando la misma accionante informa que está dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, razón por la que, estando acreditado que está siendo acatada la orden impartida por este Despacho en procura de la protección de los derechos fundamentales de la señora Rosalba Garcés Quintero, se procederá a la cesación del presente trámite incidental de desacato.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la cesación de incidente de desacato promovido por la señora Rosalba Garcés Quintero en contra de Salud Total EPS-S S.A., ante el cumplimiento a las ordenes impartidas en sentencia del 05 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4961664371f32dc862b21d944f56eec278f06361bda4256979c222aad0d7370c**

Documento generado en 07/06/2022 12:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>